



MEMORIA ANUAL 2008

Santo Domingo, D. N.,
6 de julio del 2009

INDICE

I. Reuniones con la Autoridad Monetaria y Financiera.

Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera.

Programa de Reforma del Sistema de Financiamiento a la Vivienda en la República Dominicana.

Proyectos de Ley sobre las Tarjetas de Crédito.

Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito.

Proyecto de Reforma del Sistema Nacional de Pagos.

Proyecto de Reglamento de Riesgo Operacional.

Instructivo para la Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda.

Reglamento de Adecuación Patrimonial.

Modificación del Coeficiente de Inversión.

Tratamiento Contable de las Acciones VISA.

Modificación del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) para las MIPYMES.

Reglamento sobre Cuentas Inactivas.

Ponderación de la Contingencia en las Tarjetas de Crédito bajo el Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

II. Propuesta de ABA con relación a la Crisis Financiera Internacional.

III. Programa de Capacitación de ABA.

- **Cursos bajo el Acuerdo con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.**
- **Otros Cursos y Seminarios.**
- **Congresos**

Cont.....INDICE

- IV. Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI).**
- V. Participación en Reuniones Internacionales.**
- VI. Reuniones con el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)**
- VII. Participación en Conferencias.**
- VIII. Actividades del Area de Comunicaciones.**

Memoria Anual correspondiente al año 2008, presentada por el Presidente de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, ABA, a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el 6 de julio del 2009

Estimados asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos Sociales de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA), tenemos a bien presentarles la Memoria Anual contentiva de las principales actividades llevadas a cabo por la Asociación durante el año 2008.

I. REUNIONES CON LA AUTORIDAD MONETARIA Y FINANCIERA.

Durante el año que cubre la presente Memoria, la Asociación sostuvo diversas reuniones de trabajo con la Autoridad Monetaria y Financiera de nuestro país sobre temas relacionados con la Ley Monetaria y Financiera, con las normas bancarias, con proyectos de reglamentos e instructivos aplicables a los bancos múltiples y demás instituciones del sector financiero así como con proyectos de leyes que fueron sometidos a la consideración del Congreso Nacional.

Los temas de mayor importancia fueron los siguientes:

- Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera.
- Programa de Reforma del Sistema de Financiamiento a la Vivienda.
- Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito y Débito. Comisiones y Regulaciones.
- Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito.
- Proyecto de Reforma del Sistema Nacional de Pagos.
- Reglamento de Riesgo Operacional.
- Reglamento de Adecuación Patrimonial.
- Modificación del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) para las MIPYMES.
- Ponderación de las Contingencias en las Tarjetas de Crédito bajo el REA.
- Reglamento sobre Cuentas Inactivas.

- Instructivo sobre Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda.
- Modificación del Coeficiente de Inversión.
- Manual Contable: Tratamiento de las Acciones de VISA, Inc.

A continuación se comentarán cada uno de los temas anteriores:

Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera.

Al igual que en el año anterior, durante el 2008 la Asociación llevó a cabo diversas reuniones, tanto con las Autoridades Monetarias como con la Comisión Permanente de Hacienda del Senado de la República que tenía bajo estudio el Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera. Este Proyecto fue introducido nuevamente al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo el 5 de diciembre del 2007, previa aprobación por la Junta Monetaria mediante su Resolución Unica de fecha 27 de noviembre del 2007.

El Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera tuvo originalmente como finalidad modificar la indicada Ley, en interés de fortalecer el principio de autonomía de la Autoridad Monetaria y Financiera, a través de la prolongación del período de permanencia actual de dos años de los miembros de la Junta Monetaria, del Gobernador del Banco Central y del Superintendente de Bancos, a por lo menos cuatro años; ampliar la capacidad de acción de la Superintendencia de Bancos; armonizar la Ley Monetaria y Financiera con la que creó el Programa Excepcional de Prevención del Riesgo Sistémico para las Entidades de Intermediación Financiera e igualar el nivel de supervisión y los requerimientos prudenciales de la banca pública con el vigente para la banca privada.

Cabe destacar que los motivos originalmente señalados como impulsores de la modificación de la Ley Monetaria y Financiera fueron ampliados posteriormente mediante la introducción de modificaciones a otros aspectos de la Ley que afectan a la competitividad internacional de la banca, pues de aprobarse, tal y como fueron presentados, aumentarían significativamente los costos regulatorios a las entidades de intermediación financiera que operan en la República Dominicana frente a aquellas que llevan a cabo sus operaciones en los países centroamericanos y en los Estados Unidos, naciones con las cuales nuestro país tiene suscrito un Acuerdo de Libre Comercio y de Servicios (TLC-DR-CAFTA).

Ahora bien, el Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera fue retirado del Congreso Nacional por recomendación de la Autoridad Monetaria y Financiera durante el segundo trimestre de año que cubre la presente Memoria, en razón de que, como consecuencia de la crisis financiera internacional derivada de las hipotecas subprime en los Estados Unidos, se habrían de adoptar modificaciones en materia de regulación y supervisión bancaria, tanto en este país como en las naciones europeas, lo que hacía aconsejable posponer cualquier modificación a la Ley Monetaria y Financiera hasta tanto fueran conocidas las nuevas normativas regulatorias que a nivel internacional ya se estaban trabajando y que se adoptarían en un próximo futuro.

Programa de Reforma del Sistema de Financiamiento a la Vivienda en la República Dominicana.

Como resultado de la reunión sostenida con el señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández en el mes de septiembre del 2008, y en la que participaron los señores Gobernador del Banco Central, el Superintendente de Bancos, el Administrador General del Banco de Reservas y los Presidentes de los bancos Popular, León y BHD, se acordó desarrollar un plan o programa de reforma del sistema de financiamiento a la vivienda en la República Dominicana, en interés de reimpulsar y dinamizar el sector de la construcción en nuestro país, la creación de empleos, facilitar el acceso a la vivienda de la población de bajos y medianos ingresos y contribuir a la disminución del déficit habitacional. El señor Rafael Camilo, Superintendente de Bancos, quedó encargado de coordinar las reuniones de trabajo necesarias para diseñar dicho programa.

A partir de la reunión con el señor Presidente y durante el resto del año que cubre la presente Memoria, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con participación principalmente de la Superintendencia de Bancos, el Banco Central, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores, el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Construcción, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, la Asociación de Bancos de Ahorro y Crédito y la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana (ABA), los cuales integraron distintas comisiones de trabajo que se crearon para diseñar el Programa de Reforma del Sistema de Financiamiento a la Vivienda de la República Dominicana.

Los grupos de trabajo que se configuraron a finales del mes de septiembre, iniciaron sus labores siguiendo dos líneas de actuación para el avance del Proyecto: una, orientada a desarrollar una propuesta para impulsar el mercado de las Letras Hipotecarias y otra, elaborar el marco conceptual en que se basaría la reforma, los agentes que deberían interactuar, los aspectos que cada uno deberían cubrir según sus responsabilidades y los temas normativos, regulatorios o de Ley que sería necesario modificar o crear para que el Programa tenga una base normativa y legal que lo haga viable.

Con respecto a la primera línea de actuación señalada anteriormente, se trabajó con un equipo interinstitucional de la Superintendencia de Bancos y la Asociación de Bancos y se contó con el apoyo de los consultores de International Links LTD, señores Claudio Reyes y Alberto Libedinsky, que fueron contratados por ABA para elaborar una propuesta para la Creación de un Mercado de Letras Hipotecarias en la República Dominicana. Este trabajo culminó con recomendaciones específicas para el fomento y desarrollo del mercado que incluía cambios en la Ley Monetaria y Financiera, en algunas normas bancarias, en disposiciones de la Superintendencia de Pensiones y de la Comisión de Clasificación de Riesgos y Límites de Inversión, en el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) y en temas fiscales relacionados con el traspaso de inmuebles y el registro de hipotecas.

En cuanto a la segunda línea de actuación se trabajó en el desarrollo y en el diseño de instrumentos financieros que contribuirán a modernizar el sistema de financiamiento hipotecario para la vivienda en nuestro país. Entre ellos: el fideicomiso y la titularización. Para este último tema, se contó con la colaboración de la empresa Titularizadora de Colombia, quien aportó su experiencia y asesoría en esta materia.

El modelo de desarrollo del programa de Reforma del Sistema de Financiamiento Hipotecario a la Vivienda diseñado por los grupos de trabajo tiene como base los siguientes aspectos:

- El Estado Dominicano, como impulsor del desarrollo de la vivienda, en especial de la vivienda económica, con miras a lograr un precio de venta de las mismas asequible a personas de bajos y medianos recursos, aportaría la tierra para la construcción de los proyectos de viviendas (bono-tierra) y se establecerían condiciones fiscales favorables para lograr este objetivo.

- El fiduciario, mediante la figura del fidecomiso, sería el operador de cada proyecto de construcción de viviendas a llevarse a cabo, administrando el patrimonio autónomo según las órdenes del fideicomitente, en interés de promover los proyectos inmobiliarios, asegurando precios asequibles de viviendas y el acceso al crédito a los adquirientes de las mismas.
- Los intermediarios financieros, asignarán recursos para la construcción, fundamentalmente mediante instrumentos que abaraten el crédito y se logre el fondeo de largo plazo con emisiones de Letras Hipotecarias así como también mediante el uso de mecanismos de titularización de los activos financieros que se deriven de estas operaciones.
- Los inversionistas institucionales como por ejemplo, las administradoras de fondos de pensiones, las compañías de seguros, entre otras, serán aportadoras de fondos de largo plazo, mediante la adquisición e inversión en Letras Hipotecarias y otros instrumentos financieros que se negociarán tanto en el mercado de dinero como en el de capitales de nuestro país.
- Los constructores y desarrolladores de los proyectos de viviendas a través del encargo del fiduciario mediante licitación, llevarán a cabo la construcción de las viviendas. y
- Los beneficiarios de los financiamientos hipotecarios para la vivienda serían preferentemente los cotizantes bajo el programa de los fondos de pensiones.

Al finalizar el año que cubre la presente Memoria se encomendó a la firma de consultores legales Headrick Rizik Álvarez & Fernández, la elaboración de un Anteproyecto de Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario en la República Dominicana, en base a las recomendaciones de los distintos grupos de trabajo que participaron en el desarrollo del Programa de Reforma. Este Anteproyecto de Ley será sometido a conocimiento y decisión de la Junta Monetaria y posteriormente será sometido al Poder Ejecutivo para su envío al Congreso Nacional en los primeros meses del año 2009.

Proyectos de Ley sobre las Tarjetas de Crédito.

Durante el año que cubre la presente Memoria, el Congreso Nacional tuvo bajo estudio dos Proyectos de Ley sobre las Tarjetas de Crédito, uno por el Senado de la República y otro por la Cámara de Diputados. Estos Proyectos de Ley fueron los siguientes:

- a) Proyecto de Ley de Tarjeta de Crédito y de Débito. Comisiones y Regulaciones presentado por el Senador señor Euclides Sánchez Tavarez.

Este Proyecto de Ley contemplaba establecer un límite máximo a las comisiones que cobran las entidades emisoras de tarjetas de crédito y de débito a los establecimientos comerciales afiliados, de un 2% para las primeras y de un 1% para las segundas, así como establecer y determinar la fórmula de cálculo de los intereses.

En relación a este Proyecto, la Asociación sostuvo reuniones de trabajo con la Comisión de Hacienda del Senado de la República encargada de su estudio a principios del año que cubre la presente Memoria, en la que presentó sus observaciones y recomendaciones al Proyecto.

Es oportuno indicar que este Proyecto de Ley perimió en el Senado al finalizar la Segunda Legislatura del año 2008.

- b) Proyecto de Ley sobre las Tarjetas de Crédito presentado por el Diputado señor Julio Horton.

Durante el año 2008 la Cámara de Diputados conoció sobre el Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito que a principios de octubre del año 2007, sometió a la consideración de esta Cámara el Diputado señor Julio César Horton Espinal.

Este Proyecto de Ley parte de cuatro Considerandos que lo sustentan y consta de 55 artículos estructurados en los cuatro Títulos siguientes: I. De las Relaciones entre el Emisor y el Titular o Usuario; II. De las Relaciones entre Emisor y el Proveedor; III. Sobre Aspectos de Preparación de la Vía de Ejecución o Medidas Cautelares y IV. Disposiciones Comunes.

El Título I contiene las definiciones de tarjeta de crédito, del emisor, el titular, el proveedor o comercio afiliado así como las características y

contenido del contrato de emisión de la tarjeta, las nulidades de contratos y de cláusulas, los intereses aplicables y su cómputo, el contenido del estado de cuenta del tarjetahabiente y las impugnaciones de la liquidación.

En lo que respecta a los intereses que pueden cobrar los bancos y demás instituciones emisores de tarjetas de crédito, el Proyecto contempla limitar dicho interés a un máximo de un 2.5% mensual⁽¹⁾ sobre el monto total adeudado y que la entidad emisora de la tarjeta no podía realizar ningún cargo de carácter administrativo por el retiro en efectivo que realice el tarjetahabiente a través de la tarjeta de crédito.

El Título II trata sobre las Relaciones entre el Emisor y el Proveedor, describe el deber de información entre el emisor y el proveedor y las características del contrato a suscribir entre ambos.

El Título III describe las vías de ejecución o las medidas cautelares que podrá preparar el emisor contra el titular, la vía de ejecución o medida cautelar que podrá preparar el proveedor contra el emisor y finalmente, la pérdida de preparación de la vía de ejecución o medidas cautelares.

Por último, el Título IV, titulado Disposiciones Comunes, trata de las controversias que pueden surgir entre el titular y el proveedor, del incumplimiento del proveedor, del emisor y de las sanciones, de las cancelaciones de autorización, del sistema de denuncia, de los tribunales competentes, de las prohibiciones de informar y de las derogaciones de leyes de carácter general.

Al igual que el Proyecto de Ley que Regula el Sistema de Tarjeta de Crédito, sometido a conocimiento del Congreso Nacional por el Senador señor Ramiro Espino Fermín el 09 de marzo del año 2005 y que fue rechazado posteriormente por la Cámara de Diputados en noviembre del 2006, este nuevo Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito se presentó a conocimiento del Congreso Nacional cuando ya existen en el país leyes y normas que regulan adecuadamente las actividades crediticias, entre ellas, las relacionadas con las operaciones que se realizan mediante las tarjetas de crédito.

(1) Ello representaría una disminución en los ingresos de los bancos equivalente a RD\$3,121 millones para el 2007.

Entre las disposiciones normativas mencionadas precedentemente se destacan las siguientes: la Ley Monetaria y Financiera (Ley No. 183-02), la Ley de Protección al Consumidor o Usuario (Ley No. 358-05), la Ley sobre Comercio Electrónico y Firmas Digitales (Ley No. 126-02), el Reglamento de Protección a los Usuarios de Servicios Financieros, emitido por la Junta Monetaria el 19 de enero del 2006 así como el Instructivo para el Cálculo y Cobro de los Intereses y Comisiones Aplicados al Consumo de los Tarjetahabientes puesto en vigencia mediante la Resolución No. 7-2001 de la Superintendencia de Bancos.

Al analizar el Proyecto de Ley que Regula el Sistema de Tarjeta de Crédito, ABA pudo constatar que su contenido, por una parte, está incorporado en gran medida en las Leyes y Reglamentos mencionados anteriormente; mientras que por otra, entra en contradicción con postulados de la Ley Monetaria y Financiera y con el principio de la libre empresa que es característico de las actividades económicas en nuestro país.

En base a las consideraciones anteriores y en las reuniones que la Asociación sostuvo con la Comisión Permanente de Finanzas de la Cámara de Diputados, encargada del estudio del Proyecto, ABA recomendó la desestimación del mismo y en interés de que el público tuviese una mayor información sobre los deberes y obligaciones que contraen cuando se les otorga una tarjeta de crédito, se acordó con la Comisión Permanente de Finanzas elaborar y poner en ejecución un plan de comunicación que de una forma sencilla y clara, llevara a conocimiento del tarjetahabiente tanto las obligaciones que contrae cuando hace uso de la tarjeta de crédito como los derechos que se derivan de su uso. También este programa contempla llevar a conocimiento del tarjetahabiente de una forma permanente la fórmula de cálculo de sus obligaciones, la fecha de pago y el cálculo de los intereses cuando no paga en su totalidad el valor consumido en la fecha de pago, entre otras.

El plan diseñado al efecto por el Comité de Comunicaciones y el Comité de Tarjetas de Crédito de la Asociación contempló la elaboración de un folleto único, ilustrativo y explicativo sobre los beneficios y las obligaciones que se derivan del uso de la tarjeta de crédito, el cual fue distribuido y puesto a disposición de los clientes por cada banco. También dicho folleto se publicó en la página web de ABA. Al mismo tiempo, cada

institución bancaria informaría por los distintos medios a su disposición, estados de cuenta, página web, así como mediante contactos personales, sobre el uso de la tarjeta de crédito tanto en lo que respecta a los beneficios de su utilización como a las obligaciones que se derivan de la misma para el tarjetahabiente.

Por otra parte y como culminación de los acuerdos que se arribaron con la Comisión de Finanzas de la Cámara de Diputados, la Asociación envió a la Comisión la comunicación del Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos en virtud de la cual los contratos relativos a las tarjetas de crédito suscritos por los bancos con los tarjetahabientes, cumplen con las disposiciones del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros, entre ellas, las relacionadas con la no existencia de cláusulas abusivas.

Es oportuno señalar que este Proyecto de Ley perimió en la Cámara de Diputados durante el año que cubre la presente Memoria.

Proyecto de Reforma del Sistema Nacional de Pagos.

Como se comentó en la Memoria correspondiente a los años 2006 y 2007, el Banco Central de la República Dominicana inició el diseño de un amplio proyecto de reforma del Sistema Nacional de Pagos con el objetivo de modernizar el sistema vigente para convertirlo en un sistema de pagos eficiente y eficaz a nivel nacional, donde la compensación de las transacciones y los pagos se lleven a cabo en tiempo real.

Durante el año que comprende la presente Memoria, la Asociación de Bancos Comerciales continuó participando en el desarrollo de este proyecto de una manera continua, tanto en las reuniones que se llevaron a cabo en la Asociación como en las celebradas en el Banco Central, entidad que coordina a todas las instituciones de intermediación financiera que participan activamente en el diseño e implementación del nuevo sistema de pagos.

Cabe destacar que con la entrada en vigencia del Reglamento del Sistema de Pagos aprobado el 19 de abril del año 2007, durante el año 2008 se trabajó en el Proyecto de Instructivo de Especificaciones para el Estándar del Uso del Cheque, el cual fue aprobado por el Banco Central el 4 de diciembre del 2008. Este Instructivo contempla la estandarización de las características de los

cheques y la inclusión en la banda magnética del código de cuenta único, de carácter y uso internacional.

Durante el año 2008, también se aprobó y entró en vigencia el Instructivo del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), el cual permite viabilizar la liquidación de las transacciones interbancarias y las liquidaciones de los bancos con el Banco Central. A su vez, el sistema de liquidación permite asignar prioridades en los pagos, según nivel de importancia de la transacción, lo que facilita el manejo de la tesorería de las instituciones de intermediación financiera.

En cuanto al trabajo futuro a llevar a cabo sobre todo durante el año 2009, está el inicio del proceso de truncamiento, digitalización y firmado digital, de forma que los cheques físicos se podrán destruir después de un tiempo y lo que se intercambiará serán las imágenes digitalizadas.

Proyecto de Reglamento de Riesgo Operacional.

A raíz de la publicación del Proyecto de Reglamento de Riesgo Operacional que había sido aprobado por la Junta Monetaria mediante su Duodécima Resolución de fecha 6 de noviembre del año 2008, ABA sometió a conocimiento de la Autoridad Monetaria y Financiera sus observaciones y recomendaciones a dicho Proyecto de Reglamento.

Entre las observaciones de la Asociación se destaca que el contenido del Proyecto de Reglamento está orientado a la administración del riesgo operacional, básicamente en el aspecto de la tecnología de la información y la comunicación que utilizan los bancos en sus procesos operativos más que a la identificación, medición y control de los riesgos operacionales en sentido general.

También se observó que el Proyecto de Reglamento de Riesgo Operacional era sumamente complejo y podía incorporar costos relevantes para las instituciones bancarias, tanto a nivel tecnológico como organizacional.

Cabe destacar que el Proyecto de Reglamento sólo se centra en la utilización del método estándar establecido en Basilea II, a lo que la ABA sugirió que se debían incluir los otros modelos como el Básico, el Estándar Alternativo y los Avanzados, dejando a las instituciones bancarias que pudiesen elegir el que

considerase más adecuado según su perfil de riesgo y su capacidad de desarrollar o aplicar estos modelos.

Finalmente se propuso a la Autoridad Monetaria y Financiera que el requerimiento de capital para cobertura del riesgo operacional se iniciase después de pasados los 2 primeros años de vigencia del Reglamento y después de evaluar las informaciones remitidas por los bancos a la Superintendencia de Bancos, período que serviría para que las entidades financieras puedan ir estableciendo los sistemas de identificación, medición y control del riesgo operacional.

Reglamento de Adecuación Patrimonial y la Ponderación de las Contingencias.

A principios del año que cubre la presente Memoria y como resultado de una propuesta que la Asociación presentó a la Autoridad Monetaria y Financiera en el año 2007, la Junta Monetaria adoptó su Segunda Resolución del 14 de febrero del año 2008, en virtud de la cual se modificó el Artículo 22 del Reglamento de Adecuación Patrimonial. De acuerdo a esta modificación, las contingencias derivadas de las líneas de crédito de cancelación automática por las entidades de intermediación financiera, es decir, el monto no utilizado de dichas líneas y entre ellas, las correspondientes a las operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, se ponderarán al 20% en lugar del 100% para determinar los requerimientos de capital de las instituciones financieras.

Con esta disposición, la regulación dominicana se adecua en gran medida a las Normas Internacionales de Basilea y a disposiciones existentes en países centroamericanos con los cuales la República Dominicana tiene suscrito un Acuerdo de Libre Comercio y Servicios (DR-CAFTA).

Esta disposición al entrar en vigencia, le permite a los bancos disponer de aproximadamente RD\$1,860 millones para cubrir con capital nuevas operaciones de riesgo, mejorando el Índice de Solvencia de estas instituciones.

Modificación del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) para las MIPYMES.

Durante el año 2008 la Junta Monetaria modificó el Reglamento de Evaluación de Activos (REA) en cuanto a la definición de los deudores que podrían clasificarse como Menores Deudores Comerciales y Crédito a la Microempresa.

A tenor de lo anterior, la Junta Monetaria y en virtud de su Primera Resolución del 14 de febrero del año 2008, acogió las observaciones de ABA y decidió aumentar de RD\$5 hasta RD\$15 millones los deudores que se clasificarían como Menores Deudores Comerciales y Crédito a la Microempresa.

La Asociación también había solicitado a la Autoridad Monetaria y Financiera eliminar el Párrafo I del Artículo 26 del REA, que estipula que el 60% de la cartera de préstamos debe evaluarse como Mayores Deudores Comerciales, en razón de que si los préstamos que exceden los RD\$15 millones no alcanzan dicho 60%, existirán Menores Deudores Comerciales que deberán clasificarse como si fueran Mayores Deudores, es decir, mediante la metodología que combina el Historial de Pago con la Capacidad de Pago y que requiere un soporte de información financiera más amplio y complejo, en adición a que ello introduce una doble metodología para clasificar a Menores Deudores Comerciales.

La solicitud de ABA de eliminar el Párrafo I del Artículo 26 del REA descansa también en la consideración de que el mismo introduce una distorsión competitiva entre las instituciones de intermediación financiera y contribuye a favorecer la concentración del crédito. Con esto último, se propende a un aumento del riesgo y no se obtienen los beneficios que se derivan de medidas que conduzcan a una diversificación del riesgo crediticio a través de una cada vez mayor cantidad de prestatarios.

Ponderación de la Contingencia en las Tarjetas de Crédito bajo el Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

A principios del mes de marzo del año 2008, la Asociación solicitó a la Superintendencia de Bancos que se hiciera extensivo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA), la ponderación del 20% para las operaciones contingentes correspondientes a las tarjetas de crédito en lugar del 100%, como ya había sido aprobado en febrero de este año bajo las disposiciones del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial.

Con ello se busca unificar la ponderación de las operaciones contingentes correspondientes a la tarjeta de crédito bajo ambos reglamentos, desapareciendo la diferencia existente actualmente en la ponderación de estas contingencias entre el Reglamento de Evaluación de Activos (REA) y el Reglamento de Adecuación Patrimonial.

Durante el año que cubre la presente Memoria se sostuvieron varias reuniones de intercambio con la Superintendencia de Bancos, estando pendiente de solución este tema al finalizar el año 2008.

Reglamento sobre Cuentas Inactivas.

Durante el año que cubre la presente Memoria, ABA continuó analizando tanto con funcionarios de Banco Central como con los de la Superintendencia de Bancos, su solicitud de reconsiderar los Artículos 2, 9 y 23 del Reglamento sobre Cuentas Inactivas que había sido aprobado por la Junta Monetaria el 16 de agosto del año 2007.

Los puntos en los que ABA solicitaba reconsideración son los siguientes:

- a) Que se excluyan los depósitos a plazo y los títulos valores del Reglamento de Cuentas Inactivas en razón de que la permanencia y duración de estos depósitos en los bancos supera el plazo de 3 años contemplado en el Reglamento para que una cuenta pase a ser inactiva.
- b) Que los bancos puedan mantener la aplicación de cargos a los clientes por los gastos en que incurren en la administración de las cuentas inactivas. Y
- c) Que se elimine el requisito de incorporar en los Estados Financieros Auditados un anexo en detalle sobre las Cuentas Inactivas y/o Abandonadas.

De los puntos anteriores, se acordó excluir los depósitos a plazo y cualquier otro instrumento o título-valor a mediano o largo plazo que emitan los bancos, siempre y cuando en el documento de apertura de estos depósitos exista una cláusula de renovación automática a su vencimiento.

Instructivo para la Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda.

Mediante la Circular No.7-2008, en el mes de agosto la Superintendencia de Bancos dictó para su implementación por las entidades de intermediación financieras, el Instructivo para la Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda.

A raíz de la publicación de dicho Instructivo la Asociación celebró diversas reuniones de trabajo con la Superintendencia de Bancos en las que planteó varias observaciones al mismo.

Cabe señalar que aunque el Instructivo había sido motivado en años anteriores por la banca, en interés de contar con una metodología de valoración contable para los instrumentos financieros acorde con estándares internacionales relacionados a la NIC 32, NIC 39, NIIF7 y la FAS 157, la situación de crisis financiera internacional iniciada a mediados del 2007 en los Estados Unidos, motivaron proponer la posposición de la entrada en vigencia de dicho Instructivo, ya que tanto en Europa como en USA se había suspendido la aplicación de la metodología de valoración de instrumentos financieros (market to market), por considerar que la misma había contribuido a la agudización de la crisis financiera internacional. En adición, en la Reunión de Trabajo del Grupo de los 20 (G-20) se recomendó revisar dichas normas internacionales, lo que hacían aconsejable dar un compás de espera y posponer la entrada en vigencia del Instructivo para ver cuáles serían las recomendaciones que se harían al respecto durante el próximo año.

En adición a lo anterior, las principales observaciones que ABA presentó a la Superintendencia de Bancos se resumen a continuación:

- Necesidad de tiempo para implementar los cambios, ya que los nuevos registros contables que incorpora el Instructivo implican cambios en los sistemas informáticos de los bancos.
- Que no sea obligatorio cancelar la posición de Valores a Negociación a los 120 días. Y
- La obligatoriedad de invertir en títulos clasificados mínimos BBB, lo que excluye invertir en títulos de empresas dominicanas que cotizan internacionalmente pero cuya clasificación está afectada por la variable Riesgo País.

De las sugerencias anteriores, se acogió la relacionada con la obligatoriedad de tener que cancelar la posición sobre inversiones en valores negociados a los 120 días, aspecto que podría generar distorsiones, afectando el nivel de liquidez del mercado y la tasa de rendimiento de dichos instrumentos, modificando dicho plazo de 120 días a 180 días.

Finalmente, se ha de señalar que mediante la Circular 8-2008 de la Superintendencia de Bancos, se pospuso la entrada de dicho Instructivo para el 1ro. de enero del 2009 en lugar del 30 de septiembre del 2008, como se contemplaba inicialmente.

Modificación del Coeficiente de Inversión.

Al finalizar el primer trimestre del año 2008, la Junta Monetaria redujo en 2.5 puntos porcentuales el Coeficiente de Inversión que había sido establecido el 23 de marzo del año 2004 en relación con el Programa de Estabilización suscrito por el país con el FMI. Este coeficiente era equivalente al 5% de los pasivos sujetos a encaje de los bancos múltiples y ascendía a unos RD\$5,800 millones.

La reducción del Coeficiente de Inversión dispuesta por la Junta Monetaria podría llevarse a cabo siempre y cuando los recursos liberados fueran invertidos en los Bonos emitidos por el Congreso Nacional en interés de que el Estado Dominicano contara con recursos para hacer frente a los daños derivados de la Tormenta Noel que había afectado negativamente al país en el año 2007.

Como resultado de la disposición anterior, los bancos invirtieron en Bonos de la Tormenta Noel aproximadamente unos RD\$2,500 millones, a una tasa de interés de un 8% anual.

A su vez y por disposición de la Superintendencia de Bancos y dado que dichos Bonos cuentan con la garantía del Estado Dominicano, las inversiones que los bancos tuvieran en los mismos, no se incluirían en los activos computables de riesgo y por lo tanto, no estarían sujetos al sistema de provisiones.

Tratamiento Contable de las Acciones VISA.

Como resultado de la creación de la empresa VISA, Inc., cuyas acciones se empezaron a cotizar en la Bolsa de Valores de New York, ABA solicitó a la Superintendencia de Bancos que las acciones que los bancos múltiples recibieron de VISA, Inc. se registraran contablemente de acuerdo a la NIIF 39, dado que el Manual de Contabilidad vigente en la República Dominicana no contempla este tema.

Como resultado de lo anterior la Superintendencia de Bancos, en el mes de marzo del año que cubre la presente Memoria, comunicó a la Asociación su

autorización para que los bancos iniciaran el registro de las acciones de VISA, Inc., a un valor de US\$40 por acción.

II. Propuesta de ABA con relación a la Crisis Financiera Internacional.

Con la finalidad de que las autoridades nacionales adoptaran medidas que permitieran tanto al país como al sistema financiero estar mejor preparados para hacer frente a la crisis financiera internacional que se había iniciado a mediados del 2007 en los Estados Unidos y que ya presentaba expectativas de recesión en la economía mundial, la ABA propuso a la Autoridad Monetaria y Financiera una serie de medidas y acciones que a su juicio debía adoptar el país. Las acciones a tomar fueron presentadas al señor Superintendente de Bancos en la comunicación que ABA le envió el 24 de octubre del 2008, las cuales se detallan a continuación:

I. En interés de fortalecer cada vez más la confianza en el presente y futuro de la economía nacional, minimizando las presiones sobre los precios internos, la devaluación de la moneda nacional y el aumento en las tasas de interés como resultado de factores internos y externos que han producido un desequilibrio de las cuentas fiscales, se necesita continuar adoptando medidas que permitan:

- a) Lograr nuevamente y lo más pronto posible un equilibrio de las cuentas fiscales y para el 2009, un superávit primario que haga posible una política monetaria menos estricta que la actual, como aconteció en los años recientes del período 2005 al 2007. Los esfuerzos deben centrarse en la reducción del gasto y al mismo tiempo continuar mejorando las recaudaciones con énfasis en la reducción de la evasión fiscal y no mediante el establecimiento de nuevas cargas impositivas.
- b) Suscribir un acuerdo de seguimiento con el FMI o Programa Post Acuerdo Stand By, con miras a fortalecer la confianza en la política económica nacional. y
- c) Cumplir con el aporte anual establecido en la Ley de Recapitalización del Banco Central para cubrir el déficit cuasifiscal de esta institución.

II. Por su parte, la Autoridad Monetaria y Financiera ha de procurar mantener un adecuado nivel de liquidez en el mercado, que si bien no presione al alza el nivel de precios y el tipo de cambio, promueva el normal desenvolvimiento de la actividad económica nacional y haga posible alcanzar unas tasas de interés que permitan financiar la economía en mejores condiciones que las actuales.

En adición, se requerirá revisar algunos aspectos de las regulaciones existentes, entre ellas las siguientes:

- a) Permitir la renegociación de los Créditos Hipotecarios para la Vivienda y los de Consumo que lo requieran (por ejemplo, alargar el plazo de los créditos en interés de reducir el monto de la cuota a pagar que se ha incrementado como resultado de los aumentos acontecidos en la tasa de interés activa) y sin que se deteriore la calificación del crédito como resultado de la renegociación, según se contempla en el Párrafo II del Artículo 35 y en el Párrafo IV del Artículo 36 del REA, que clasifica estos préstamos cuando se renegocien en D.
- b) Considerar las garantías existentes en los Préstamos Hipotecarios para la Vivienda y en los de Consumo, para mitigar los requerimientos de provisiones.
- c) Establecer provisiones procíclicas a las que se acogerían voluntariamente las instituciones financieras. Por ejemplo, constituir provisiones genéricas de hasta 1% ó 2% de los activos sujetos a riesgo de las instituciones de intermediación financiera. Estas provisiones, al estar contempladas en una resolución de la Autoridad Monetaria y Financiera serían gastos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y podrían computarse a su vez, dentro del Capital Secundario como parte del renglón de provisiones adicionales por riesgo de activos.
- d) Considerar las utilidades del período y las retenidas sin limitación alguna como parte del Capital Primario. De esta forma, la regulación dominicana estaría acorde con las normas bancarias tradicionalmente aplicadas en los Estados Unidos y recientemente incorporadas en los países de la Comunidad Económica Europea así como en países de Centroamérica.

- e) Excluir temporalmente del límite de concentración del riesgo, las inversiones que los bancos hagan en Bonos del Tesoro de los Estados Unidos. Con ello la calidad del portafolio de inversiones en moneda extranjera de la banca no se vería perjudicada ante cualquier deterioro adicional de las instituciones financieras internacionales.
- f) Clasificar los préstamos pequeños y medianos, es decir, hasta RD\$15 millones, según su historial de pago como lo establece la Resolución de la Junta Monetaria. Para ello se requiere eliminar en este caso, el Párrafo I del Artículo 26 del REA que establece, que en caso de que la cartera de Mayores Deudores no alcance el 60% del total de la cartera de crédito comercial, se deberá seguir evaluando los medianos y pequeños deudores como si fueran Mayores Deudores hasta que se complete dicho porcentaje.
- g) Para el caso de los préstamos D y E en moneda extranjera que cuentan con provisiones suficientes en base a los riesgos derivados por clasificación, no debería requerirse provisiones por ganancias cambiarias. Sólo debería requerirse provisiones por ganancia cambiaria por la parte no cubierta con garantía.
- h) Ponderar en un 20% las operaciones contingentes generadas por los saldos no utilizados de las líneas de crédito correspondientes a las tarjetas de crédito en lugar del 100% actual para la constitución de provisiones. De esta forma, se uniformaría la ponderación de riesgo de estas operaciones bajo el REA con lo dispuesto en el Reglamento de Adecuación Patrimonial.
- i) Dejar sin efecto el Artículo 60 del REA que establece que las provisiones existentes en la cartera de crédito correspondientes a los deudores cuyas garantías hayan sido recibidas en recuperación de créditos, deberán ser transferidas al renglón de provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos. Ello en razón de que ya no existe dicha cartera de préstamos y los bienes adjudicados tienen su propio sistema de provisionamiento, el cual está contemplado en el Artículo 59 del REA.
- j) Posponer la entrada en vigencia hasta el año 2010 del Instructivo de Clasificación de Valoración y Medición de Inversiones en Instrumento de Deuda, ya que actualmente a nivel internacional y tras la crisis financiera que afecta a las principales economías del mundo, las normas de

valoración de instrumentos de deuda a precio de mercado (mark to market) está suspendida y en proceso de revisión.

- k) Poner en vigencia por parte de la Autoridad Monetaria y Financiera, las operaciones REPOS, lo que contribuirá a que se disponga de un mecanismo de liquidez para hacer frente a situaciones coyunturales, como es, entre otras, la época navideña.
- l) Que el Banco Central no participe temporalmente en el mercado de captación por los próximos 3 ó 6 meses con el compromiso de los bancos de que los recursos excedentarios captados se colocarían en los instrumentos del Banco Central.

III. A su vez, los bancos miembros de esta Asociación han de:

- a) Continuar fortaleciendo su base patrimonial.
- b) Constituir las provisiones procíclicas en los casos de que los resultados financieros de las instituciones lo hagan posible.
- c) Crecer moderada y prudentemente a nivel de la cartera de préstamos y de inversiones. y
- d) Dar seguimiento muy estrecho, día a día, tanto a la cartera de préstamos como a la cartera de inversiones a nivel nacional e internacional y aplicar pruebas de estrés.

IV. Por otra parte y en interés de orientar el crédito hacia los sectores productivos y generadores de empleos, sugerimos como medidas necesarias las siguientes:

- a) Crear programas y fondos de financiamiento a mediano y largo plazo que promuevan el desarrollo de proyectos generadores de producción y empleos con recursos procedentes de fuentes nacionales y de los organismos multilaterales de desarrollo.
- b) Facilitar el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas.

- Aplicar adecuadamente la clasificación en los préstamos hasta RD\$15 millones, en base al historial de pago del cliente.
 - Establecer las sociedades de garantía recíproca (SGR) de acuerdo a los mejores estándares y prácticas internacionales, para lo cual se requiere como paso inicial, la aprobación del Proyecto de Ley de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas que está en el Congreso Nacional.
- c) Establecer un sistema de concesiones eficiente para las inversiones en infraestructura física que requiere el país, según los mejores estándares y prácticas internacionales. Y
- d) Llevar a cabo el plan de reformas estructurales y sectoriales que requiere la economía nacional para hacerla competitiva en los sectores agropecuario, industrial, servicios, etc., frente al TLC-DR CAFTA y los acuerdos de libre comercio con la Unión Europea y otros países desarrollados.

En relación con las medidas sugeridas por la Asociación a principios de diciembre del año 2008, la Superintendencia de Bancos adoptó una disposición que permite extender el plazo de los préstamos hipotecarios para la vivienda ante los aumentos de la tasa de interés acontecidos en el mercado sin que los mismos se vean perjudicados en su clasificación y el Banco Central implementó las operaciones REPOS.

III. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ABA

Para el año que cubre la presente Memoria, la Asociación llevó a cabo el Programa de Capacitación que contempló la realización de varios cursos sobre Administración del Riesgo Bancario bajo el Acuerdo suscrito con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM), así como los Congresos y Seminarios que se detallan a continuación:

- **Cursos bajo el Acuerdo con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.**

- a) Curso sobre Riesgo de Crédito.

En este curso se analizaron las mejores prácticas internacionales relacionadas con el riesgo de crédito, los sistemas de calificación crediticia, los modelos de riesgo así como las técnicas disponibles para su elaboración, la determinación del capital económico y del capital regulatorio. Se estudiaron además diferentes modelos internos de riesgo de crédito contemplados bajo el nuevo Acuerdo de Basilea o Basilea II.

Dicho curso fue impartido por el profesor Ángel Vilariño, Doctor en Economía, especializado en Economía Cuantitativa, a quien le fue otorgado el Premio Extraordinario por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid. Es Profesor de Economía Aplicada en la Universidad de Madrid y laboró en una de las principales instituciones financieras de España durante varios años.

- b) Curso sobre Riesgo de Mercado.

El Curso sobre Riesgo de Mercado puso énfasis en mejorar los fundamentos técnicos, teóricos y prácticos de los asistentes, en la explicación de modelos de riesgo y en la aplicación de los mismos a casos reales.

Este curso fue también impartido por el Profesor Angel Vilariño Sanz.

- c) Curso sobre Mercados Derivados y Productos Estructurados.

El Curso sobre Mercados Derivados y Productos Estructurados tuvo como objetivo lograr una mayor profundización del concepto de riesgo financiero en la toma de decisiones, haciendo énfasis en la identificación de las fuentes de riesgos, su evaluación, su control y cobertura a través de instrumentos financieros derivados. Se analizó la mecánica operativa de los productos derivados, su aplicabilidad, los riesgos a cubrir y las estrategias de su mercadeo y se trataron los contratos a plazo, los swaps, los futuros, las opciones y los productos estructurados.

El curso fue impartido por el Profesor Manuel Monjas Barroso, Doctor en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Madrid,

donde obtuvo el Premio Extraordinario por sus trabajos de investigación y quién es además Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad Autónoma de Madrid y Consultor de empresas industriales y financieras en España.

- **Otros Cursos y Seminarios.**

- a) **Financiamiento del Comercio Internacional.**

Este Seminario tuvo como finalidad actualizar a los participantes en todo lo relacionado con la información de los instrumentos de pago y garantías utilizadas en el Comercio Internacional y analizar los mecanismos de financiamiento del comercio exterior.

En este seminario se estudiaron los principios básicos de los Créditos Documentarios, las Garantías Stand-by, las Contra-garantías y otros instrumentos propios del comercio exterior. También se analizaron las más recientes opiniones de la Comisión de Técnicas y Prácticas Bancarias de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) así como las Normas UCP600.

El seminario fue conducido por el Dr. Jorge Luis Riva, Doctor en Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, el cual se ha especializado en temas bancarios, cambiarios y de comercio internacional y fue miembro del grupo de expertos que participó en las modificaciones de las UCP500 y en las nuevas UCP600 de la ICC.

- b) **Seminario sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S)**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S) han sido adoptadas por la mayoría de los países y una parte importante de los países latinoamericanos. Los organismos multilaterales de financiamiento y bancos privados, requieren actualmente los estados financieros emitidos conforme a estas normas, lo que obliga a los contadores y auditores que laboran en instituciones de intermediación financiera, actualizarse en estas normas.

Este seminario tuvo como contenido principalmente:

- Los Estados Financieros básicos, aplicando las normas vigentes y las metodologías actuales de análisis.
- Un estudio pormenorizado de todas las partidas de activos y pasivos.
- Un análisis profundo de las partidas del Patrimonio Neto. Y
- Un análisis minucioso de los elementos que conforman el Estado de Resultado.

El instructor de este seminario fue el Lic. Luis Gómez Nina, Socio Fundador de *Gómez Nina y Asociados*. Ha sido profesor de varias universidades, tales como la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, INTEC y en la Universidad Nuestra Señora de Asunción en Paraguay, entre otras.

- c) Taller sobre Técnicas, Herramientas y Medición del Deterioro de la Calidad de la Cartera de Crédito de acuerdo a la Norma NIC39.

Este Taller tuvo como finalidad conocer las técnicas y herramientas de medición del riesgo de la calidad en la cartera de crédito así como el enfoque de pérdidas incurridas y los desafíos para su implementación de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

El Profesor de este taller fue el señor Arturo E. Carvajal, Director Financial Risk Management de la Firma KPMG.

- **Congresos.**

- a) III Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría (CIFA).

La Asociación de Bancos Comerciales, conjuntamente con la Fundación ESENFSA, ha venido celebrando cada año el Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría, con el fin de analizar los problemas actuales en el campo de las finanzas, la contabilidad y la auditoría así como los cambios que se están produciendo en estas materias y que tienen efectos en las empresas y en las organizaciones.

El lema del III Congreso fue “*Promoviendo la Excelencia*” y los temas debatidos en el Congreso tienden a promover el arte de actuar con excelencia.

En su contenido, el III Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría incorporó una Conferencia Magistral, tres conferencias plenarias y ocho ponencias simultáneas tratadas por destacados expositores nacionales e internacionales. Entre ellas:

- a. La Responsabilidad Social Corporativa.
- b. La Auditoría Continua.
- c. La Auditoría de Instrumentos Financieros.
- d. Auditoría Interna y Gobierno Corporativo
- e. El Control de la Calidad del Gasto y la Inversión Pública.
- f. Indicadores de Riesgo en los Estados Financieros.
- g. Oportunidades de Financiamiento a través de los Fondos de Pensiones.

b) X Congreso Internacional de Seguridad Bancaria.

La Asociación, a través de su Comité de Seguridad Bancaria, llevó a cabo durante el año que cubre la presente Memoria y por décima vez, el *Congreso Internacional de Seguridad Bancaria*.

Este Congreso analizó temas de actualidad en materia de seguridad bancaria y prevención del fraude. Entre ellos merecen destacarse: Cómo Desarrollar un Plan de Seguridad Continuo; el Phishing Bancario; la Cultura y la Gestión de la Seguridad de la Información (ISO 27001); la Protección Ejecutiva y la Investigación Financiera en el caso de Lavado de Activos.

Se contó con expositores de México, Brasil, Perú y República Dominicana.

Durante el año 2008 asistieron a los cursos y seminarios anteriormente detallados unas 310 personas, de las cuales 79 eran funcionarios de los bancos miembros de ABA. El resto de los asistentes lo configuraron representantes de las demás instituciones financieras de nuestro país, del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos y de instituciones públicas y privadas interesadas en los temas que cubrió el Programa de Capacitación de la Asociación.

Cursos, Seminarios y Congresos llevados a cabo por ABA durante el 2008.

	PARTICIPANTES	MIEMBROS ABA
CURSO SOBRE RIESGO DE CREDITO	17	10
CURSO SOBRE RIESGO DE MERCADO	15	7
CURSO MERCADOS DERIVADOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURADOS	18	8
FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL	10	8
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIFS)	30	17
TECNICAS Y HERRAMIENTAS DE MEDICION DETERIORO DE LA CARTERA DE CREDITO. NIC 39	29	20
III CONGRESO INTERNACIONAL DE FINANZAS Y AUDITORIA (CIFA)	<u>191</u>	<u>9</u>
	310	79

IV. SISTEMA DE RESPUESTA INMEDIATA

Durante el año 2008, la Asociación dio respuesta a las 56 consultas sobre normativas regulatorias y aspectos legales que afectan las operaciones de los bancos que operan en América Latina y que provinieron de las asociaciones bancarias miembros de FELABAN. Este sistema de consultas viene operando entre las asociaciones bancarias desde hace varios años y se conoce con el nombre de Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI).

A continuación se reseñan los temas y los países de la región que originaron las consultas en el año 2008 y a las cuales ABA dio respuesta en un 100% de las mismas.

Mes	Solicitudes
Enero	Políticas de actualización del dato ingreso de los clientes (Perú) Aspectos Tributarios (Ecuador) Otorgamientos de Créditos Moneda Extranjera (Guatemala) Régimen Tributario Operaciones Bancarias (Guatemala)

Febrero	<p>Empresa Operadora Cámara de Compensación de Cheques (Guatemala)</p> <p>Pagos de Empresas a Trabajadores (Perú)</p> <p>Remisión de Estados Financieros (Costa Rica)</p> <p>Plazo para entrega de Muebles e Inmuebles Rematados (Guatemala)</p> <p>Protocolos para enfrentar Crisis de Instituciones Fin. (Guatemala)</p> <p>Cálculo de Suficiencia Patrimonial Ent. Fin. (Costa Rica)</p>
Marzo	<p>Experiencias en Lanzamiento (Guatemala)</p> <p>Ley Para Personas con Discapacidad (Venezuela)</p> <p>Cap "sombra" Previsiones Anticíclicas (Bolivia)</p> <p>Tasas de Retención (WITHHOLDING) (Perú)</p>
Abril	<p>Fondo de Pensiones (Venezuela)</p> <p>Indexación de Precios en la Economía (Guatemala)</p> <p>Normas para la Clasificación de la Cartera (Honduras)</p> <p>Encaje legal Requerido y Penalización por Desencaje (Costa Rica).</p> <p>Supervisión en Base Consolidada y Grupos Finan. (República Dominicana)</p> <p>Infraestructura Sector Bancario (México)</p> <p>Número de Tarjetas de Crédito Emitidas (Colombia)</p>
Mayo	<p>Característica o Definición Constitucional o Infraconstitucional de Entidades Financieras (Ecuador)</p> <p>Agencias y Sucursales en Establecimientos Comerciales (El Salvador)</p> <p>Topes a Tasas de Interés y Comisiones Bancarias (Perú)</p> <p>Normas sobre Autoridad de Competencia (Colombia)</p>
Junio	<p>Sistemas de Pagos (Paraguay)</p> <p>Clasificación de Activos de Riesgos y Previsiones (Paraguay)</p> <p>Sistemas de Pagos para Pensionados (Venezuela)</p> <p>Financiamiento a Empresas (México)</p> <p>Uso del Sistema Internacional de Unidades (SI) en el Sistema Financiero (Ecuador)</p>
Julio	<p>Ley Anti-Evasión (Honduras)</p> <p>Cheques Sustitutos (Paraguay)</p> <p>Delito de Pánico Financiero y Económico (Guatemala)</p> <p>Fondo de Liquidez (Ecuador)</p> <p>Depósitos de Seguros y Gastos del Ente Superior (República Dominicana)</p>
Agosto	- No hubo
Septiembre	<p>Revisión Judicial de las Obligaciones (Guatemala)</p> <p>Levantamiento Secreto Bancario para Investigaciones Tributarias (Honduras)</p> <p>Acceso a Información de Clientes (Guatemala)</p> <p>Homologación Números de Cuentas Corrientes y de Ahorros (Ecuador)</p> <p>Tratamiento Tributario (Perú)</p> <p>Reglamentación de Calificación de Entidades (Guatemala)</p> <p>Ley sobre el Reconocimiento de Comunicaciones y Firmas Electrónicas (Guatemala)</p>
Octubre	<p>Peticiones, Quejas y Reclamos de Entidades Financieras (Colombia)</p> <p>Impuestos a los Intereses y Ganancias del Capital en el Mercado de Capitales (Perú)</p> <p>Ley sobre el Reconocimiento de Comunicaciones y Firma Electrónicas (Guatemala) –Cont.</p> <p>Medidas ante Crisis Financiera de Estados Unidos (República Dominicana)</p>

	El Derecho de Retracto (Salvador) Medidas ante Crisis Financiera Internacional (Paraguay) Costos o Tarifas por Servicios Financieros (Ecuador). Provisiones por Riesgo de Crédito (Colombia)
Noviembre	Publicación de Comisiones y Tasas de los Intereses de los Bancos en Medios Masivos de la Com. (Salvador) Definición de lo que son Servicios Prestados por la Banca (Bolivia) Encaje Bancario (Guatemala) Ley Procurador de los Derechos del Consumidor y Usuario. Asociaciones Usuarios Bancarios (Guatemala) Estatutos u Otros Instrumentos Constitutivos de las Asociaciones Bancarias (Guatemala) Reservas Bancarias Voluntarias y Legales (Guatemala) Reporte de Operaciones Sospechosas Relacionadas con Lavado de Dinero u Otros Activos (Guatemala) Fiscalidad en ad -Valorem (Derecho Arancelario) e Iva de Billetes (Perú) Método para el Cálculo de Cuotas Ordinarias que las Asociaciones Cobran a sus Asociados (Guatemala)
Diciembre	Nuevo Boletín Económico y Financiero de FELABAN (Colombia)

V. PARTICIPACION EN REUNIONES INTERNACIONALES.

Durante el año 2008, la presidencia de la Asociación de Bancos asistió a las siguientes reuniones internacionales:

- **VI Diálogo Regional BID-FELABAN-ASBA.**

Durante los días 11 y 12 del mes de agosto del 2008, se llevó a cabo en Washington el VI Diálogo entre el Sector Público y el Sector Privado, Turbulencias en los Mercados Financieros: Prioridades Regionales, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) y la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).

El propósito de este Diálogo fue compartir e intercambiar entre reguladores y supervisores de Estados Unidos y de América Latina y los representantes de la banca de la región sobre el origen y las consecuencias de la crisis financiera

que desde el año 2007 afrontan los Estados Unidos y otros países desarrollados y sus posibles efectos en América Latina.

Entre los expositores y participantes en el Diálogo se encontraban los señores Martin Gruenberg, Vicepresidente de la Junta de Gobernadores del FDIC; Roberto Perli del Sistema de la Reserva Federal; Eduardo Lora del BID; Alvir Hoffmann, Presidente de ASBA; Delona Jee de la OCC; Felipe Tam Fox, Superintendente de Bancos del Perú; Jorge Ottavianelli, Superintendente de Bancos de Uruguay; Dra. Liliana Rojas Suárez, Presidente de Comité Latinoamericano de Asuntos Financieros (CLAAF); Fernando Pozo Crespo, Presidente de FELABAN; James Costa del Wachovia; Rodrigo Couto del Banco Itaú del Brasil; Andrés Portilla del Instituto de Finanzas Internacionales; Valentino Gallo de Citi Global Market y Rudy Araujo, Secretario General de ASBA, entre otros.

- **Asamblea Anual de FELABAN.**

La Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) realizó en Panamá su XLII Asamblea Anual en noviembre del 2008, contando con una cantidad de 1,200 participantes y más de 40 países. Por la República Dominicana asistieron representantes de todos los bancos asociados.

Durante la celebración de la Asamblea se llevaron a cabo los siguientes eventos:

Conferencias.

El Programa de Conferencias contempló un panel titulado “Perspectivas de América Latina Frente a la Situación de las Economías de los Países Desarrollados”, cuyo moderador fue el señor Alberto Padilla de CNN en Español y contó con exposiciones de los señores Dr. Noriel Roubin, ex miembro del Consejo de Asesores Económicos de la Casa Blanca, Ricardo Ernst de la Georgetown University, Alberto Bernal de Capital Markets y Jorge Suárez de ING.

También se llevó a cabo el Panel de Supervisores Bancarios titulado “Acciones a Tomar por las Autoridades Supervisoras como Consecuencia de los Recientes Acontecimientos en el Sistema Financiero de los Estados Unidos”, en el que participaron los señores Felipe Tam Fox, Superintendente de Bancos del Perú y Rudy Araujo, Secretario General de ASBA.

Reunión del Comité Latinoamericano de Administradores de Asociaciones Bancarias y Organismos Afines.

En la Reunión del Comité Latinoamericano Administradores de Asociaciones Bancarias se trataron diversos temas de interés para las asociaciones bancarias miembros de FELEBAN. Entre ellos cabe mencionar la presentación relacionada con el Programa de Educación Financiera que lleva a cabo la Asociación de Bancos de México en colaboración con el Consejo Nacional para la Educación Económica y Financiera de los Estados Unidos; las presentaciones realizadas por cada Asociación sobre el tema de Bancarización en cada uno de sus países; así como las relacionadas con el Impacto de la Crisis Financiera Mundial en la Economía y en el Sistema Financiero de cada país miembro de FELABAN y una evaluación del Sistema SIRI.

Reunión del Consejo de Gobernadores de FELABAN.

En el seno de la Asamblea también se llevó a cabo la reunión anual del Consejo de Gobernadores de FELABAN y en el cual se conocieron además del Informe del Presidente de FELABAN, señor Fernando Pozo sobre su gestión en el período 2006-2008, el trabajo de la Dra. Liliana Rojas de Suárez titulado Índice de Bancarización en América Latina; el Código Marco de Prácticas de Buen Gobierno Corporativo en el Sistema Financiero Latinoamericano y el Acuerdo de Alianza de Colaboración entre FELABAN y la Asociación de Banqueros para Finanzas y Comercio (BAFT).

En esta reunión también se conocieron los Estados Financieros intermedios de FELABAN elaborados por KPMG y se aprobó la publicación de la Declaración de Panamá.

Por último, se llevó a cabo la elección del nuevo Consejo Directivo de FELABAN para el período 2008-2010, recayendo la elección en los señores Ricardo Villela Marino, por Brasil como Presidente; Oscar Rivera Rivera por Perú como Primer Vicepresidente; José Angel López de Guatemala, Segundo Vicepresidente; y como Vocales Hernán Somerville de Chile; María Mercedes Cuellar de Colombia, Enrique Castillo Sánchez de México; Alexis Arjona de Panamá y José Manuel López Valdés de República Dominicana.

VI. REUNIONES CON EL CONEP.

Durante el año 2008, la Asociación de Bancos participó a diversas reuniones en el Consejo Nacional de la Empresa Privada, CONEP, donde se analizaron y se discutieron diferentes temas.

En este sentido, la Asociación de Bancos participó en la Comisión de Economía y en la de Banca para la elaboración del documento que presentó el CONEP al Senado de la República sobre el Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera en marzo del 2008.

En adición, la Asociación asistió a las reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Economía, en las que trataron aspectos la evolución de la crisis económica y financiera mundial y su impacto en la economía dominicana.

VII. PARTICIPACION EN CONFERENCIAS

En el año 2008, a raíz de una invitación al seminario organizado por el Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal (CEDAF), el señor Dr. Manuel González dictó una conferencia sobre “La Evolución de la Cartera de Préstamos de la Banca Comercial al Sector Agropecuario durante el Período 1993-2007”.

En esta conferencia, el señor González presentó la evidencia cuantitativa que demuestra como los bancos múltiples habían ido aumentando los recursos destinados a la agroindustria hasta el punto de que las entidades bancarias miembros de ABA se convirtieron a partir del 1990 en las instituciones que más recursos canalizan a dicho sector, al pasar de un 36.8% en 1990 a 58.9% en el 2007.

VIII. ACTIVIDADES DEL AREA DE COMUNICACIONES.

Durante el año que cubre la presente Memoria, el área de comunicaciones de la Asociación llevó a cabo diversas actividades tendentes a mejorar la comunicación institucional con el público y fortalecer la imagen de la banca. Entre estas se destacan diversas notas de prensa y artículos aclaratorios de temas que se debatieron en la opinión pública, como fueron principalmente:

- La recogida de datos biométricos por la Junta Central Electoral no afectará las operaciones normales de los clientes de las instituciones bancarias.

- La poca probabilidad de que la crisis financiera estadounidense afecte al sistema bancario dominicano
- La disminución del margen de intermediación de los bancos en la República Dominicana lo sitúa en el nivel promedio de América Latina.
- ABA favorece la Firma de un Acuerdo o Programa de Monitoreo Post Acuerdo Stand-by con el FMI.
- La necesidad de una supervisión consolidada integral, homogénea y de observancia de la normativa individual de adecuación patrimonial para las distintas entidades que la conforman.
- Varios aspectos del Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera que afectan a la banca, en particular los que inciden en la competitividad del sector.
- Difusión de las actividades de formación, como cursos, talleres y seminarios y congresos, dirigidos al personal de la banca.
- Difusión de la XLII Asamblea de la Federación Latinoamericana de Bancos, celebrada en Panamá, a través de la colocación en prensa local de los contenidos noticiosos más relevantes de las actividades y las conferencias debatidas durante la Asamblea.

Por otra parte se elaboró y distribuyó durante todos los días laborales del año el Resumen Diario de Noticias, un boletín electrónico que resume las principales noticias económicas, bancarias y financieras de nuestro país.

A su vez, ABA publicó durante el año 3 Boletines tanto en su página Web como en físico dedicados a temas bancarios de actualidad. Entre estos temas merecen destacarse comentarios sobre las principales Resoluciones de la Autoridad Monetaria y Financiera, los análisis sobre el comportamiento de la banca y de sus indicadores; la expansión de los canales de oferta de servicio de los bancos en el período 2006-2007; el spread en moneda nacional y extranjera tanto a nivel nacional como en los Estados Unidos y un número dedicado exclusivamente a la crisis financiera internacional, en la que se recoge una entrevista con el Profesor Sebastián Edwards. En el Boletín también se publicaron artículos técnicos sobre instrumentos derivados en la planificación de tesorería; los cursos de administración de riesgo bajo el Acuerdo con la Universidad Autónoma de

Madrid así como el contenido de los principales temas que se debatieron en el III Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría (CIFA).

Por último, es de destacarse que durante el año 2008 se llevó a cabo el Tercer **Premio al Mérito en Periodismo Económico y Financiero**. Ese galardón se viene celebrando ininterrumpidamente desde el año 2005, producto de un acuerdo celebrado entre la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA).

El galardón es un reconocimiento a la calidad de los trabajos periodísticos publicados durante el año 2007 sobre temas de economía y finanzas de la República Dominicana. Este Premio tiene como objetivo estimular la responsabilidad social de los informadores públicos en el manejo de la información económica y financiera y promover los más altos niveles de calidad en el ejercicio del periodismo económico y financiero.

En el mes de mayo del año 2008, se hizo la tercera entrega de este Premio y el ganador resultó ser el periodista Estaban Delgado.

El Jurado del Premio estuvo compuesto por los señores: Bernardo Vega, Presidente del Jurado, Juan Bolívar Díaz, Rafael Núñez Grassals, José Paulino y María Isabel Soldevilla.

Para la Tercera Edición del Premio ABA al Mérito en Periodismo Económico y Financiero se contó con la participación de 12 periodistas, quienes presentaron a la consideración del Jurado un total de 65 trabajos sobre temas económicos bancarios y financieros, publicados en varios medios de comunicación de nuestro país.